



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0440-R-2021  
Piura, 30 de marzo de 2021**

**VISTO,**

El expediente N° 0228-0601-21-9 de fecha 19 de marzo del 2021, presentado por la **Sra. SOCORRO ALCAS MICHILOT**, trabajadora nombrada, adscrita al Centro Productivo del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 19 de marzo del 2021, la Sra. Socorro Alcas Michilot, se dirige al Director General de Administración, para manifestarle que, su señora madre doña Bertha Michilot Morales de 86 años de edad ha sido diagnosticada con COVID-19, y habiendo efectuado gastos para su recuperación, cuyo tratamiento aún continua es que solicita se le otorgue un apoyo económico que será de gran ayuda para poder solventar los gastos de recetas médicas y tratamiento, al no contar con los medios económicos necesarios;

Que, mediante Informe Social N°049-SERV-SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 26 de marzo del 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistenta Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura comunican que, la servidora nombrada Sra. Socorro Alcas Michilot, solicita se le apoye económicamente por salud de su señora madre Bertha Michilot Morales de 86 años de edad, ya que al ser contagiada por la COVID-19, ha realizado gastos médicos, tomografías a los pulmones, internamiento y adquisición de medicamentos. Ante lo expuesto se recomienda apoyar económicamente por salud, a la servidora Sra. Socorro Alcas Michilot, con la cantidad de S/. 1,000.00, para que pueda afrontar los gastos de recuperación que necesita y tratamiento médico, apoyo que deberá ser girado a nombre de la servidora y depositado en su cuenta;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0943-2021-OPPTO-OCP-UNP de fecha 30 de marzo del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por salud de la Servidora nombrada Sra. Socorro Alcas Michilot, según disposición del Director General de Administración, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

Certificado :	2876
Rubro de Financiamiento:	00 R.O
Sección Funcional:	0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
Genérica De Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto:	2.5.3.1.1.99
Monto:	S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 0228-0601-21-9;

Que, mediante proveído de fecha 30 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)** a favor de la **Sra. SOCORRO ALCAS MICHILOT** servidora nombrada adscrita al Centro Productivo del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura, en calidad de apoyo económico por salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)  
13 copias /MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL